



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 09 OCT. 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001 4103 751 2020 00129 00.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

**PRIMERO:** Modificar el nombre del demandado en la certificación de deuda adosada al plenario y que es el título base de ejecución, puesto que, de una revisión al libelo demandatorio y a los anexos se evidenció que el nombre correcto del ejecutado es Noel Humberto Molina Medina y no como allí aparece.

**SEGUNDO:** Del escrito de subsanación alléguese copia para el traslado de la parte demandada en medio digital.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 31 de fecha 12 D OCT 2020 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA